



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7826/2014

### MODIFICA AUTORIZACION DEL PLAGUICIDA ROVRAL 50% WP EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA SUSTITUCIÓN DEL PRODUCTO FORMULADO POR CAMBIOS EN LA COMPOSICION DE LOS COFORMULANTES

Santiago, 21/ 10/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308 de 2008 sobre Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas, y sus modificaciones; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ROVRAL 50% WP** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.059, de fecha 21 de Agosto de 2000 y renovado por Resoluciones del Servicio N° 3.442 de fecha 27 de Julio de 2006 y N° 6.801 de fecha 20 de Noviembre de 2012.
2. Que, la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT N° 76.170.898-8, domiciliada en Santiago, Río Refugio N° 9663, Parque de Negocios Enea, Pudahuel, representada por el Sr. Luis Gonzalo Viollier Salas, ha solicitado con fecha 11 de Junio de 2014 modificación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en términos de sustituir la formulación del producto formulado por cambios en la composición de los coformulantes, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999, y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la autorización del plaguicida **ROVRAL 50% WP**, inscrito en el Servicio Agrícola y Ganadero con el N° 2.059, en el sentido de autorizar la sustitución del producto formulado por cambios en la composición de sus coformulantes. Estos cambios quedarán consignados en los antecedentes de autorización de este plaguicida, eliminándose la especificación anterior y reemplazándose por la que se autoriza mediante esta resolución.
2. Estas modificaciones no conllevan cambios en la etiqueta o rótulo del plaguicida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Solicitud	Digital			
-----------	---------	--	--	--

AAP/IFC/CVT

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- GONZALO VIOLLIER SALAS - REPRESENTANTE LEGAL FMC CORPORATION CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/dbe6fa49b4adcdade4245cfc3cb5163545e4b81>